

ENA NORTE, S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 038-24

“TRABAJOS, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CORREDOR NORTE”

CONSIDERANDO

Que, ENA Norte, S.A., es la concesionaria de la Fase I, II y IIA del Corredor Norte de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus Adendas.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$100,000.00)**.

Que, mediante el documento de Solicitud de Cotizaciones se especifican los detalles de la contratación requerida y el alcance, bajo el procedimiento de selección de contratista definido como compra menor.

Que, de acuerdo con la fecha indicada en el aviso de convocatoria y adenda, fueron recibidas por parte de esta Entidad Solicitante las cotizaciones detalladas en el siguiente cuadro:

No.	Cotizante	Monto
1	CONSTRUCCIONES LR PANAMÁ, S.A.	B/.38,259.48
2	INVERSIONES HERMANOS MELENDEZ, S.A. (CONSTRULAMS)	B/.41,242.53
3	SESJO, S.A.	B/.49,660.00
4	CONSORCIO INGERSA-JGM	B/.52,486.69
5	ARD ENGINEERING, INC.	B/.54,623.72
6	DRESS MENU, S.A.	B/.77,208.00
7	INGENIERIA Y ARQUITECTURA APLICADA, S.A. (IAASA)	B/.79,223.20
8	Q & C INGENIERIA, S.A.	B/.90,622.96
9	CONTEMPO CONTRACTORS, S.A.	B/.90,802.61
10	TECNO SYSTEMS INVESTMENT, INC.	B/.143,817.06

Que, conforme al trámite para el procedimiento de selección se verificó la oferta en atención al menor precio, determinándose que el cotizante CONSTRUCCIONES LR PANAMÁ, S.A. cumplió con todos los requisitos exigidos mediante la Solicitud de Cotizaciones y es la propuesta de menor precio.

En consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **CONSTRUCCIONES LR PANAMÁ, S.A.**, para los **“TRABAJOS, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CORREDOR NORTE”**, por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 48/100 (B/.38,259.48)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este S.A y Solicitud de Cotización.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Jessica Goti
Gerente General